



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 21 de mayo de 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2021 de fecha 21 de mayo de 2021; se trató como única agenda la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Localidades de Santa Cruz de Machente y Trisoline en el Distrito de Ayna, Provincia de La Mar - Ayacucho", con Código Único de Inversión CUI: 2291785,y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2021 de fecha 21 de mayo de 2021; se trató como única agenda la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Localidades de Santa Cruz de Machente y Trisoline en el Distrito de Ayna, Provincia de La Mar - Ayacucho", con Código Único de Inversión CUI: 2291785;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Localidades de Santa Cruz de Machente y Trisoline en el Distrito de Ayna, Provincia de La Mar - Ayacucho", con Código Único de Inversión CUI: 2291785 (SNIP 333218).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Localidades de Santa Cruz de Machente y Trisoline en el Distrito de Ayna, Provincia de La Mar - Ayacucho", con Código Único de Inversión CUI: 2291785 (SNIP 333218), en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.





ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

